4255

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que HIPERCOR,S.A, representada por D. Luciano Martín Moraleda, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Centro Comercial", en la parcela 7 A del Sector SP.p.p. 10, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 21 octubre 2005.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

4256

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que HIPERCOR,S.A, representada por D. Luciano Martín Moraleda y Realia Business, S.A., representada por D. Angel Turégano Higueras ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Garaje", en las parcelas 7 A y 7 B del Sector SP.p.p. 10, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 21 octubre 2005.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

4257

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

Aprobado con carácter definitivo por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de septiembre de 2005 la nueva redacción del artículo 63 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, categoría segunda, uso residencial colectivo público, definición de alojamientos hoteleros, quedando con el siguiente texto:

"Los alojamientos hoteleros. Son los edificios destinados a hoteles, hostales y pensiones. No tendrán esta consideración los apartamentos turísticos ni otros tipos de alojamientos en que, ateniendo a las características concretas del caso, se pretenda defraudar la prohibición de establecimiento de usos residenciales privados amparándose en la cobertura de supuestos alojamientos de carácter hotelero o turístico".

Lo que se publica al amparo del articulo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 13 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

4258

El Ayuntamiento de Guadalajara ha aprobado, con carácter definitivo, el Convenio Urbanístico para la permuta de terrenos en el Barrio de los Manantiales para construcción de Centro de Día y Centro Social y el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de tres parcelas del Plan de Ordenación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

4259

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 2005, ha aprobado, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización del Sector SP-05, presentado por HERCESA INMOBILIARIA, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara a 10 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

4338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional modificación de la ordenación de la tasa por recogida